CONTRATO ABIERTO N° 06/2019
SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO – AD REFERENDUM

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTOR GENERAL el ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa RD CONSULTORA ADUANERAD DE RONALD ARIEL DIAZ TORRES con RUC Nº 3.195.885-0, domiciliada en Pte. FRANCO e/ AYOLAS y MONTEVIDEO, representada para este acto en calidad de Despachante de Aduanas el SR. RONALD ARIEL DIAZ TORRES con Cedula de Identidad Nº 3.195.885, denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO – AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la prestación de servicios para el SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO – AD REFERENDUM en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2019 con ID Nº 364.306, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Ronald Díaz Torres
Despachante de Aduanas
RUC: 3195885-0

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.306.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 12/2019, convocado por la UOC del INTN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 631/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	Servicio de despacho aduanero - Destino Paraguay - Brasil - Paraguay	Unidad	1	EVENTO	4.700.000
2	Servicio de despacho aduanero - Destino Paraguay - Brasil - Paraguay	Unidad	1	EVENTO	4.700.000
3	Servicio de despacho aduanero - Destino Paraguay - Brasil - Paraguay	Unidad	1	EVENTO	3.600.000
				Precio Total:	**13.000.000**

Monto Mínimo	Gs. 25.000.000.-
Monto Máximo	Gs. 50.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000) y el monto máximo es de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000), IVA Incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Trasladar los patrones metrológicos del ONM, desde el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) de Asunción - Paraguay, hasta la empresa de transporte de Paraguay encargada de enviar el a destino, los costos de envío de transporte, deben incluir el servicio de despacho. Completar toda la documentación solicitada por la empresa que se encargara del traslado, para el

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General de INTN

Ronald Díaz Torres
Despachante de Aduanas
RUC: 3195885-9

embarque de los patrones. Realizar las gestiones necesarias para la salida de los patrones metrológicos en la aduana en Paraguay. Realizar las gestiones necesarias en la aduana extranjera para la entrada a la ciudad donde serán calibrados los patrones metrológicos y retiro de los mismos del puerto extranjero. Traslado de patrones metrológicos del puerto extranjero, hasta el Instituto de Metrología donde serán calibrados los mismos. Una vez finalizadas las calibraciones retirar los patrones metrológicos del Instituto y trasladarlos hasta el depósito en el extranjero de la empresa que se encargará del traslado de los patrones metrológicos hasta Paraguay. Realizar las documentaciones necesarias para el retorno de los patrones metrológicos al puerto de Paraguay. Realizar las gestiones para retirar los patrones metrológicos del puerto en Paraguay. Traslado de los patrones metrológicos del puerto en Paraguay hasta el INTN. Todos los gastos relacionados con los trámites listados en los puntos más arriba deben ser solventados por el despachante.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION ADMINISTRATIVA y FINANCIERA (DAF), y el DEPARTAMENTO involucrado del ORGANISMO NACIONAL DE METROLOGÍA.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá

Ing. Raimundo Sánchez Arguello
Director General del INTN

Ronald Díaz Torres
Despachante de Aduanas
RUC: 3195885-0

conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Setiembre de 2019.----------

ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RONALD ARIEL DIAZ TORRES
En nombre del proveedor